

Provincia: Vizcaya.  
 Término municipal: Sopelana.  
 Superficie aproximada: 285 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de una cafetería, comedor y otras instalaciones.  
 Plazo concedido: Veinte años.  
 Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Edificio de tres plantas destinado a cafetería, comedor y servicios complementarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 31 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se autoriza a "Angel Ojeda y Compañía, S. A.", la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de La Luz, (Las Palmas), para la construcción de un edificio destinado a cámaras frigoríficas y fábrica de hielo para uso público.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Angel Ojeda y Compañía, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.  
 Zona de servicio del puerto de La Luz.  
 Superficie aproximada: 5.150 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de un edificio destinado a cámaras frigoríficas y fábrica de hielo para el uso público.  
 Plazo concedido: Treinta años.  
 Canon unitario: 197,80 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Cinco cámaras frigoríficas, sala de grupos eléctricos y estación transformadora y sala de compresores y bombas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 31 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se autoriza a «Depósito de Carbones de Tenerife, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander para la construcción de almacén de carbones y mercancías en general.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Depósito de Carbones de Tenerife, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
 Zona de servicio del puerto de Santander.  
 Destino: Construcción de almacén de carbones y mercancías en general.  
 Superficie aproximada: 1.317 metros cuadrados.  
 Plazo concedido: Treinta años.  
 Canon unitario: 48 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Edificio de una sola planta dedicado a Oficina, almacén y servicios de 3 m. de luz y 10,20 m. de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 31 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se autoriza a don Jesús Sopelana Eiorriaga la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander, para la instalación de taller de carpintería general.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Jesús Sopelana Eiorriaga una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
 Zona de servicio del puerto de Santander.  
 Superficie aproximada: 1.040 metros cuadrados.  
 Destino: Instalación de taller de carpintería general.  
 Plazo concedido: Treinta años.  
 Canon unitario: 48 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos naves de 22 m. y 25 m. de luz y 22 m. de longitud orientadas en dirección N-S.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 31 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la cual se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Rubí afectadas por las obras del proyecto 5-B-443. «C. C. 1413, de Molins de Rey a Vich por Sabadell, puntos kilométricos 10,8 al 11,9. Tramo: Rubí. Mejora local. Construcción de muros de sostenimiento y cunetas revestidas», provincia de Barcelona.*

Aprobado por la superioridad en 19 de mayo de 1972 el proyecto citado y por estar incluido el mismo en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1971, de 9 de mayo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social (la vigencia de cuyas disposiciones ha quedado prorrogada por el Decreto-ley 18/1971, de 23 de diciembre), considerándose implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos reales afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en su consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos reales afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Rubí, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas objeto de la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

A tenor de lo que dispone el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes que se afectan, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Vía Layetana, 10, 2.º, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes y derechos reales afectados y sus titulares.  
 Barcelona, 10 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.981-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Propietario	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>	Convocatoria		
			M.	D.	H.
1	Bertrán, Comercial Anónima, Córcega, 327. Barcelona	54,75	7	29	9,30
2	Bertrán, Comercial Anónima, Córcega, 327. Barcelona	18,60	7	29	10,00
3	Don Miguel Villa Ibrán, Ali-Bey, 3. Barcelona	71,34	7	29	10,30
4	Doña Pilar y doña Hilaria Lóriz Val. Viña, 14, 1.º, 1.ª. Barcelona	31,12	7	29	11,00
5	Don José Solé Obiols, Tarrasa, número 3. Rubí.	34,84	7	29	11,30
6	Doña Joaquina Arch Fernández y don Juan, don José y don Jorge Arch Matas. General Mola, 38. Rubí	86,35	7	29	12,00
7	Rubí Industrial, Sociedad Anónima. Lauria, 21. Barcelona	23,48	7	29	12,30